



Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

Nro. **031** -2018-INDECOPI/GEG

Lima, **28** de febrero de 2018

### VISTOS:



La Resolución de la Gerencia General del Indecopi Nro. 015-2018-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2018, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2018, el Informe Nro. 150-2018/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General del Indecopi Nro. 015-2018-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, en adelante PAC 2018, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 3, el procedimiento de selección por concurso público para el servicio de transmisión de datos a nivel nacional e internet, por un valor estimado de S/ 7 362 000,00 (siete millones trescientos sesenta y dos mil con 00/100 soles);

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el estudio de mercado, determinando un valor referencial ascendente a S/ 7 362 000,00 (siete millones trescientos sesenta y dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Gerencia General del Indecopi Nro. 024-2018-INDECOPI/GEG del 23 de febrero de 2018 se aprobó el expediente de contratación respectivo y se designó a los integrantes titulares y suplentes del comité de selección que conducirá el procedimiento de selección;

Que, el comité de selección elaboró las bases del concurso público Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de transmisión de datos a nivel nacional e internet;

Que, en aplicación del artículo 26 del Reglamento, corresponde aprobar las bases del concurso público Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de transmisión de datos a nivel nacional e internet, y;

Que, a través del Informe Nro. 150-2018-GEL, la Gerencia Legal manifiesta que los miembros del comité de selección han desarrollado todas las actuaciones que la normativa de contrataciones dispone y que el proyecto de bases se adecúa al formato establecido en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta, a través del Informe Nro. 150-2018-GEL, que mediante literal b) del artículo primero de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nro. 013-2018-INDECOPI/COD ha delegado a la Gerencia General la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección por licitación pública y por concurso público;

1 / 2

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

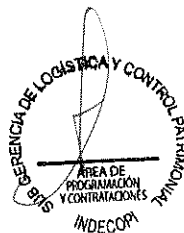
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI



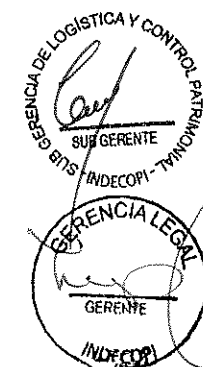
Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nro. 013-2018-INDECOPI/COD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar las bases del concurso público Nro. 001-2018-INDECOPI, para el servicio de transmisión de datos a nivel nacional e internet, hasta por el monto de S/ 7 362 000,00 (siete millones trescientos sesenta y dos mil con 00/100 soles), incluidos los Impuestos de Ley y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Javier Coronado Saleh**  
Gerente General